

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de septiembre de 1965 por la que se modifica el concurso número 50 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta «Reclamaciones de Organismos» de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), por la que se señalan las normas que han de regir en los diferentes concursos que se anuncian para la provisión de destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el concurso número 50, convocado por Orden de 8 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 222), en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de Auxiliar del Ministerio de Industria que para el Distrito Minero de Teruel se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, página 12625, primera columna, quede anulado totalmente.

El anuncio de dos vacantes de Ordenanza que para el Ayuntamiento de Elche (Alicante) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, página 12629, primera columna, queda modificado en el sentido de que es una sola vacante de Ordenanza la que se convoca y no dos como se consignaba.

El anuncio de una vacante de Auxiliar de Secretaria mecanógrafo que para el Ayuntamiento de Ginés (Sevilla) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, página 12626, primera columna, queda modificado en el sentido de que para el desempeño de la misma se requiere poseer también nociones elementales de contabilidad.

El anuncio de tres vacantes de Auxiliares de segunda clase mecanógrafos que para las Delegaciones Provinciales del Instituto Social de la Marina en Málaga, Melilla y Vigo (Pontevedra), se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, página 12625, segunda columna, queda modificado en el sentido de que el complemento de sueldo de 2.500 pesetas que se asigna es mensual.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1965.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Sargento primero o Sargento vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.*

Vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de Sargento primero o Sargento, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales anuales de 108.325 pesetas ó 101.060 pesetas, según el empleo, los devengos personales que tenga reconocidos e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursarán tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73),

e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de septiembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito Agrícola vacante en el Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en el Servicio Agronómico de la Guinea Ecuatorial una plaza de Perito Agrícola, dotada en el vigente Presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 140.748 pesetas anuales, más la Ayuda Familiar que le corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Peritos Agrícolas que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquellos territorios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, cursándose, cuando se trate de Peritos Agrícolas del Estado, por conducto de la Dirección General de Agricultura que tramitará tan solo las de aquellos que considere destinables; en el caso de que no pertenezcan al Estado se cursarán directamente.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hojas de servicios o documento equivalente cuando se trate de Peritos Agrícolas del Estado; en los demás casos, título de Perito Agrícola o testimonio notarial del mismo.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por las autoridades locales de la residencia del interesado.

e) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y

f) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetaándose además a las condiciones establecidas en el vigente